

**CIRCULAR
UNA-RA-CIRC-026-2023**



PARA: Coordinaciones de posgrado, direcciones de unidad académica y sección Regional y decanatos de sedes regionales y Centro de Estudios Generales, Consejos de unidades académicas, sedes y sección regional y comités de gestión académica.

DE: Rectoría Adjunta

FECHA: 04 de octubre de 2023

ASUNTO: Aclaración a los transitorios de los artículos 36 bis y 36 TER del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en relación con la calificación mínima de “evaluación conducente al pago de anualidades”.

Estimados señores y estimadas señoras:

Para todos los efectos de la aplicación de la instrucción UNA-RA-DISC-006-2023, el ingreso de personal académico al Registro de Elegibles Temporal Académico y el derecho al respeto de su continuidad laboral, transitorios a los artículos 36 bis y 36 TER del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico y con base en lo que dispone la resolución de Rectoría UNA-R-RESO-088-2023 del 20 de marzo del 2023, así como el Procedimiento para la Gestión del Desempeño del Personal Académico de la Universidad Nacional, publicado en el Alcance 10 de la UNA-Gaceta 05-2023, etapa cuarta, numeral 4.6, se aclara lo siguiente:

La “evaluación conducente al pago de anualidades”, es aquella “calificación igual o superior a 80”, producto del resultado únicamente de la evaluación del superior jerárquico y la autoevaluación, la cual se realiza conforme a los instrumentos gestionados a través de la Vicerrectoría de Docencia.

Cualquier duda pueden comunicarse al correo reta@una.cr

Atentamente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

